

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005808 DE 2015

18 DIC 2015

“Por la cual se modifica la resolución 3116 de 02 de Septiembre de 2015, en el sentido de reconocer el cambio de domicilio del CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN CIACON CENTRAL MAYORISTA”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 0001831 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la ley 769 de 2002 definió los Centro Integrales de Atención como los que mediante Resolución 3116 de 02 de Septiembre de 2015, el Ministerio de Transporte habilitó como CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN CIACON CENTRAL MAYORISTA, de matrícula mercantil No. 00179568 del 27 de Marzo de 2015, para operar en Calle 85 No. 48-01 Bloque 31 Local 214 -227 de la ciudad de Itagüí (Antioquia)

Que mediante radicado No. 20153210718552 de 09 de Diciembre de 2015, el representante legal de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA CONDUCTORES CIACON S.A.S. de NIT 900517179-4 informó al Ministerio de Transporte el cambio de domicilio del Centro Integral de Atención a la Calle 72 No. 42 - 81, de la Ciudad de Itagüí - Antioquia.

Que se verificaron los requisitos aportados por el Centro Integral de Atención para el cambio de domicilio, conforme lo establece la Resolución 3204 de 2010.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 3116 de 02 de Septiembre de 2015.

En mérito de lo expuesto, este despacho;

RESUELVE:

ARTICULO 1. Modificar los Artículos 1 y 2 de la Resolución 3116 de 02 de Septiembre de 2015, por la cual se Habilitó al CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN CIACON CENTRAL MAYORISTA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA CONDUCTORES CIACON S.A.S.
NIT DE LA SOCIEDAD:	900517179-4
REGISTRO DE MATRÍCULA:	98071-16 17 DE ABRIL DE 2012
DIRECCION DE LA SOCIEDAD:	CARRERA 35 NO. 44-62
CIUDAD:	PALMIRA -VALLE DEL CAUCA
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	CIACON CENTRAL MAYORISTA
CIUDAD:	ITAGUI - ANTIOQUIA
MATRÍCULA MERCANTIL:	00179568 DEL 27 DE MARZO DE 2015

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

18 DIC 2015

HOJA No. 2

0005808

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio CIACON CENTRAL MAYORISTA, como Centro Integral de Atención"

DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO: CALLE 72 No. 42 - 81

AUTORIZACIÓN INPEC, CONVENIO O RESOLUCION DE CASA CARCE:

CONVENIO PARA SERVICIO DE CASA CARCEL, CENTRO INTEGRAL DE ATENCION PARA CONDUCTORES CIACON SAS (RESOLUCION 1991 DEL 2013) VEREDA ISAZA KM 32 VIA MEDELLIN - BARBOSA (ANTIOQUIA) Y CIACON CENTRAL MAYORISTA.

ARTÍCULO 2- Los demás términos de la Resolución 3116 de 02 de Septiembre de 2015, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el Registro Único Nacional de Tránsito la presente resolución de cambio de domicilio.

ARTICULO 4- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5- Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA CONDUCTORES CIACON S.A.S con NIT 900517179-4, en la Carrera 35 No. 44 -62 en el Municipio de Palmira (Valle), o en quien este delegue, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosa Administrativo.

ARTÍCULO 6- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

18 DIC 2015

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyectó: Bili Hamilton Daza Brito
Revisó: Italo Fabian Crespo Lorza.

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 15:00 horas del día veintiocho (28) de diciembre de 2015, notifiqué personalmente al señor JANSSEN ALFONSO DIAZ LENIS, Identificado con cédula de ciudadanía No. 6.227.041, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN CIACON CENTRAL MAYORISTA, del contenido de la resolución No. 5808 de diciembre 18 de 2015, "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN CIACON CENTRAL MAYORISTA.

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCION y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA:

C.C. 6227041

T. P. _____

DIRECCION: CIA 35N=44.62 p.2

CIUDAD: Palmira.

TELEFONO: 3104617951.

FECHA: DIC. 28/2015.

EL NOTIFICADOR:

FIRMA:

C. C. 60283282

Renuncio A terminos de ley.

